



CONSEJO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA

Resolución No. 619-71-CONUP

Lima, 5 de agosto de 1971

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Particular San Martín de Porres ha solicitado ante el Consejo Nacional, se autorice el funcionamiento del Programa de Psicología dentro de la estructura académica de la misma; habiendo justificado debidamente su pedido;

Estando a lo informado por la Dirección de Evaluación de Universidades en su Informe No 256-71 de 8 de julio del presente año;

En uso de las atribuciones que la Ley confiere al Consejo Nacional

SE RESUELVE:

Artículo único.- Ampliar la Resolución No 179-70-CONUP del 23 de junio de 1970, que concede autorización definitiva de funcionamiento a la Universidad Particular San Martín de Porres, declarando que la Dirección de los Programas de Ciencias Sociales comprende: a) el Programa Académico de Sociología; b) el Programa Académico de Servicio Social; c) el Programa Académico de Historia y d) el Programa Académico de Psicología.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN DE DIOS GUEVARA
Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Presidente del Consejo Nacional de la Universidad Peruana.



CESAR ANTRAI VERA RTMBA

